



# GOBIERNO DE CHALCO

---

## TESORERÍA

"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

### Carta de Afirmaciones de la Administración Pública Municipal para la revisión de la Cuenta Pública 2019.

Con relación a la elaboración de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2019, el Presidente, Síndico, Secretario, Tesorero y Director de Obras Públicas Municipal damos cumplimiento a los artículos 8, fracción XIV y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, así como a la normatividad en materia de recaudación, administración y aplicación de los recursos Federales, Estatales y Municipales en los términos convenidos; y de acuerdo a la Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200, Evidencia de Auditoría, numeral 115 hacemos las siguientes afirmaciones a nuestro leal saber y entender:

#### I. Información Presupuestaria

De la Integración y Presentación del Presupuesto:

1. Se cuenta con un presupuesto anual de ingresos y egresos autorizado por el Ayuntamiento de Chalco y publicado en la Gaceta Municipal núm. 06 vol. 1 año 2019 de fecha 22 de febrero 2019.

*Si, el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, fue aprobado en Acta de Cabildo no. 12 sesión extraordinaria, de fecha 21 de Febrero de 2019, en el punto No. 04.*

2. El presupuesto de ingresos se elaboró con base a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2019.

*Si, se elaboró en base a la Ley de Ingresos para el Ejercicio 2019.*

3. El presupuesto de egresos cumple con las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 y demás ordenamientos legales.

*Si, si cumple con las disposiciones ya que se integró en base al "Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio 2019", publicado en la Gaceta del Gobierno No. 88 de fecha 06 de Noviembre de 2018.*



# GOBIERNO DE CHALCO

---

## TESORERÍA

"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

4. Se cuenta con procedimientos para asegurarse que los catálogos utilizados en la elaboración del presupuesto son los autorizados.

*Si, en base a la normatividad publicada en la Gaceta del Gobierno No. 88 de fecha 06 de Noviembre de 2018 "MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2019".*

5. Los gastos presupuestarios comprometidos y devengados al cierre del ejercicio, corresponden a eventos ocurridos en dicho ejercicio, se encuentran soportados con la documentación comprobatoria correspondiente y se consideran para el siguiente ejercicio en el capítulo de "ADEFAS".

*Si, se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y si se consideran dentro del presupuesto del Ejercicio siguiente en el capítulo de ADEFAS y considerado en el Ingreso como Pasivos Generados al Cierre del Ejercicio, como lo establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.*

### **De la Ejecución del Presupuesto de Egresos:**

6. Los egresos se efectuaron cuando existió partida específica de gasto dentro del presupuesto y flujo de efectivo para cubrirlos.

*Si, en la mayoría de los gastos se efectuaron cuando existía presupuesto, más sin embargo siempre existen algunos gastos que son imprevistos y que no se tenían contemplados dentro del presupuesto, por lo que se sobre ejercieron algunas partidas; esto por la necesidad de dar respuesta a los requerimientos de la población y funcionalidad de este Municipio; llevando a cabo las reconducciones de forma posterior y aprobadas en sesión de Cabildo.*

7. Los recursos federales recibidos y no devengados al cierre del ejercicio se reintegran dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio:

*Si, fueron reintegrados dentro del plazo establecido y en caso de los recursos del Ramo 33 que fueron devengados al 31 de diciembre de 2019, están considerados como remanentes no ejercidos como disponibilidad financiera, como lo establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, dentro del Presupuesto 2020.*

8. Los pagos que se realizaron en el ejercicio con cargo al presupuesto del mismo ejercicio, se encuentran debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

*Si, se encuentran debidamente soportados con facturas y documentos originales.*



# GOBIERNO DE CHALCO

---

## TESORERÍA

"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIGUENSE"

9. Los ajustes a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos se justificaron y fueron autorizados por Órgano Máximo de Gobierno.

*Si, fueron autorizadas en el punto 04 del Acta de Cabildo No. 72 de fecha 04 de Febrero de 2020.*

10. No se realizaron traspasos presupuestarios de gasto de inversión a capítulos de gasto corriente.

*No, no se realizó ningún traspaso presupuestario de gasto de inversión a capítulos de gasto*

11. El egreso ejercido por dependencia general se realizó en apego a las metas programadas.

*Si, si se realizaron los gastos conforme a las metas programadas de cada dependencia.*

12. Las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron de acuerdo al programa anual y a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, a excepción de las realizadas con recursos federales, en las que se aplicó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y sus respectivos Reglamentos.

*Si, se realizaron de acuerdo al programa anual y a sus respectivas leyes.*

13. La planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución y contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de acuerdo al programa anual y al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a excepción de las realizadas con recursos federales, en las que se aplicó la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y sus respectivos Reglamentos.

*Si. Este Municipio se apegó a lo que marca el libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y en recursos federales fue aplicada la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus reglamentos.*

14. Los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, se realizaron de conformidad a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, salvo las realizadas con recursos federales, en las que se aplicó la Ley de



# GOBIERNO DE CHALCO

---

## TESORERÍA

"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y sus respectivos Reglamentos.

*Si. Este Municipio se apegó a lo que marca la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en el caso de recursos federales en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y sus respectivos reglamentos.*

15. Los recursos de programas Federales (Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG), Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, Programa de Infraestructura, Programa de Empleo Temporal o cualquier otro recurso federal, se ejercieron con base a la Ley de Coordinación Fiscal y los respectivos lineamientos de operación de cada recurso; así como los recursos estatales del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) se ejercieron con base al Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio 2019 y a los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y sus criterios de aplicación y las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD).

*Si. Para ejercer los recursos del FISM, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, FEFOM y PAD, este Municipio se apegó a lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal y Hacendaria y a los lineamientos generales de operación.*

16. Se cumplió con las obligaciones fiscales y administrativas (pago e informativa) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), con Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y demás obligaciones.

*Si, el pago de obligaciones fiscales se llevó a cabo de acuerdo a las disposiciones y reglamentos que determinan las leyes en Materia Fiscal y hacendaria de la Federación y del Estado de México.*



# GOBIERNO DE CHALCO

---

## TESORERÍA

"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

17. El pago de remuneraciones se sujetó a los tabuladores de sueldos y salarios autorizados por el Órgano Máximo de Gobierno, considerando los tabuladores de remuneraciones aprobados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.

*Si, se realizaron los pagos de sueldos y salarios de acuerdo a lo aprobado en Acta de Cabildo no. 12 sesión extraordinaria, de fecha 21 de Febrero de 2019, considerando tabuladores de remuneraciones.*

### II. Información Contable

18. Las operaciones financieras se registraron patrimonial y presupuestalmente conforme a la lista de cuentas, al sistema y políticas que se establecen en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoséptima Edición 2019).

*Si, se registraron contable y presupuestalmente de conformidad con lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencia y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.*

19. Las operaciones financieras se registraron contable y presupuestalmente dentro de los cinco días posteriores a su realización.

*Si, estas fueron registradas dentro del término estipulado, solo en algunos casos se registran posteriormente, esto se debe a que en este plazo no se cuenta con la documentación necesaria para conciliar saldos como son los estados de cuenta, los cuales permiten determinar el periodo de registro o cobro de los cheques que se encuentran en tránsito o algunas comisiones bancarias.*

20. Se cumplió con la obligación de publicar en la página web de entidad municipal la información del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los recursos federales en el Sistema Recursos Federales Transferidos (SRFT).

*Si, fueron publicados en la página del Municipio los Estados Financieros.*



# GOBIERNO DE CHALCO

---

## TESORERÍA

"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

21. Las obras registradas en la cuenta 1235 y 1236 (construcciones en proceso en bienes del dominio público y construcciones en proceso en bienes propios), que fueron concluidas, se registraron al gasto o al patrimonio, según sea el caso al cierre del ejercicio.

*En relación a la cuenta 1235 se realizó el registro del traspaso del saldo de acuerdo al Acta de Entrega Recepción y las obras registradas en la cuenta 1236 quedaron en proceso debido a que se inició con la depuración de bienes inmuebles quedando pendiente la regularización de algunos terrenos.*

22. Se realizó la depuración de las cuentas de construcciones en proceso en bienes de dominio público y bienes propios conforme a lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.

*Durante el ejercicio 2019 no se realizó ninguna depuración de obra pública.*

23. Se cuenta con registros patrimoniales y presupuestales de las obligaciones a corto y largo plazo las cuales se contrataron bajo las mejores condiciones de mercado.

*Si, se realizan mediante procedimiento de adjudicación*

24. Se realizaron los trámites necesarios para registrar en el Registro Público Único y en el Registro de Deuda Pública del Estado de México las obligaciones contratadas por financiamientos a corto y largo plazo.

*Si, se realiza el registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipio, y registro de deuda pública del gobierno del Estado de México.*

25. Se realizó el pago de las obligaciones a corto y largo plazo conforme a tabla de pagos establecida en el contrato.

*Si se realizó el pago de obligaciones a corto plazo.*



# GOBIERNO DE CHALCO

---

## TESORERÍA

"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

26. Se elaboran conciliaciones periódicas entre la información contable y presupuestaria.

*Si, al cierre de cada mes se realiza la conciliación entre la información contable y presupuestal teniendo identificados cualquier diferencia entre cuentas patrimoniales (de Resultado) y presupuestales ya que en algunos casos se realiza únicamente la afectación a las presupuestales como es el caso de las cuentas de bienes Muebles e Inmuebles*

27. Los Estados Financieros y presupuestarios que emanan de las operaciones que se registraron contable y presupuestalmente son la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, así como sus notas respectivas y reflejan la veracidad de la información financiera generada conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimo octava edición 2019), Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2019 y demás normatividad aplicable.

*Si, los registros de las operaciones se registraron de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad y al Manual de Único de Contabilidad Gubernamental.*



# GOBIERNO DE CHALCO


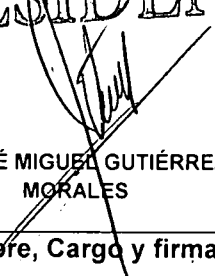



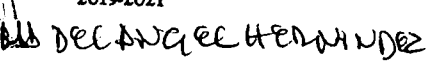

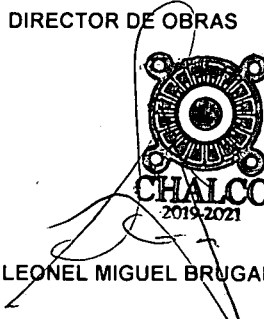


---

## TESORERÍA

"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

Las afirmaciones antes citadas fueron preparadas por el Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, quien es responsable de la administración de la Hacienda Pública.

Toluca, Méx. 14 de Marzo de 2020

<p style="text-align: center;">             PRESIDENTE MUNICIPAL  <b>CHALCO</b>  <small>2019-2021</small> </p> <p style="font-size: 2em; font-weight: bold; text-align: center;">PRESIDENCIA</p> <p style="text-align: center;">             C. JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ            MORALES         </p> <p style="text-align: center; font-weight: bold;">Nombre, Cargo y firma</p>	<p style="text-align: center;">SÍNDICA MUNICIPAL</p> <p style="text-align: center;">   <b>CHALCO</b>  <small>2019-2021</small> </p> <p style="font-size: 2em; font-weight: bold; text-align: center;">SINDICATURA</p> <p style="text-align: center;">             M. EN D. ROSALBA JIMÉNEZ            RAMÍREZ         </p> <p style="text-align: center; font-weight: bold;">Nombre, Cargo y firma</p>	<p style="text-align: center;">TESORERA MUNICIPAL</p> <p style="text-align: center;">   <b>CHALCO</b>  <small>2019-2021</small> </p> <p style="font-size: 1.5em; font-weight: bold; text-align: center;">DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</p> <p style="text-align: center;">             L.C. MARÍA DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ            CASTAÑEDA         </p> <p style="text-align: center; font-weight: bold;">Nombre, Cargo y firma</p>
<p style="text-align: center;">DIRECTOR DE OBRAS</p> <p style="text-align: center;">   <b>CHALCO</b>  <small>2019-2021</small> </p> <p style="font-size: 1.5em; font-weight: bold; text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS</p> <p style="text-align: center;">             ING. LEONEL MIGUEL BRUGADA         </p> <p style="text-align: center; font-weight: bold;">Nombre, Cargo y firma</p>	<p style="text-align: center;">SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">   <b>CHALCO</b>  <small>2019-2021</small> </p> <p style="font-size: 1.5em; font-weight: bold; text-align: center;">SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">             LIC. CÉSAR ENRIQUE VALLEJO            SÁNCHEZ         </p> <p style="text-align: center; font-weight: bold;">Nombre, Cargo y firma</p>	